



Informe Secretarial

21 de julio de 2023

Existe embargo de remanentes del Juzgado 16º Civil del Circuito de Medellín para el proceso 2020-00249-00¹.

ADRIANA PATRICIA RUIZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil
veintitrés (2023). –

Proceso	Pertenencia
Demandante	MARÍA ENELIA MUÑOZ GONZÁLEZ
Demandado	A.T. CONSTRUCCIONES & CIA S.C.A.
Radicado	05-001 31 03 001 2019-00377-00
Decisión	Terminación Desistimiento Tácito

El 9 de mayo de 2023 se requirió a la parte demandante para cumplir las cargas procesales y se le concedieron treinta (30) días para ello², quien no lo hizo.

Dado lo anterior y con fundamento en el inciso 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTMIENTO TÁCITO el proceso de la referencia.

¹ [37AutoResuelve.pdf](#)

² [52AutoRequiereDemandante09-05-2023.pdf](#)

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares y dejarlas a disposición del Juzgado 16° Civil del Circuito de Medellín para el proceso con radicación 2020-00249-00. Por existir embargo de remanentes. Ofíciase.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante, las cuales se liquidarán en su debida oportunidad por la Secretaría.

CUARTO: FIJAR como agencias en derecho la suma de \$6.100.000 para que sean incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR